

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 13 de septiembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 539

RADICADO: 27001333300420140018300
EJECUTANTE: BETHSY MARINA RAMIREZ Y ROSA MARIA SALAZAR
EJECUTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
NATURALEZA: EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folios 77-78 del cuaderno de ejecución, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 44_, el presente auto.</p> <p>Hoy ___09_ de septiembre de 2021, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p> |
|---|